

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 02 JUN 2022
AUTO 600
PROCESO: PERTENENCIA
RAD 2022-092
DEMANDANTE: RIGOBERTO MULATO MANCILLA
DDO: ANA CECILIA MANCILLA Y OTROS
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA - NO SUBSANO

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho la demanda de la referencia, encontrándose que mediante interlocutorio No. 508 de MAYO-13-2022, este despacho inadmitió la demanda, por las consideraciones plasmadas en esa providencia, concediéndosele un término de cinco (5) días hábiles, para que fuera subsanada de los defectos de que adolecía y que si no lo hiciera se rechazaría.

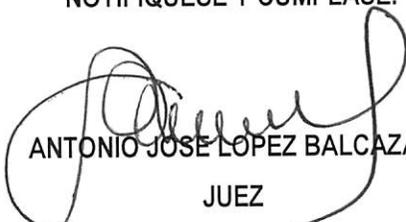
Dentro del término legal para subsanar, la parte interesada no se manifestó en ningún sentido guardando silencio, por lo que se rechazará la misma por esa causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, seguida por RIGOBERTO MULATO MANCILLA, quien actúa mediante apoderada judicial, por las razones ya expuestas.
- 2.- En firme esta providencia, ARCHIVASE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
ANTONIO JOSE LOPEZ BALCAZAR  
JUEZ

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108  
Correo electrónico: [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)